



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0534 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

El Sub-Gerente de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Expediente Registro N° 103023-2016, tramitado por la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., sobre Sustitución de flota vehicular; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante el expediente de Registro N° 103023-2016, de fecha 13 de setiembre del 2016, la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., con RUC N° 20558334861, representada por su Gerente General Ludgardo Vilca Apaza, solicita Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje VAU-963 (2015); V9S-968 (2014); y VAT-952 (2015), para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, para lo cual presenta la documentación que aparece acompañada a su solicitud.

SEGUNDO.- El artículo 56° de la Ley N° 27867 que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales tienen en materia de transportes, competencia normativa, de gestión y fiscalización.

TERCERO.- Por su parte, el artículo 25° numeral 25.1.1 del D.S. 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transportes y sus modificatorias, prescribe que: "La antigüedad máxima de acceso al servicio será de tres (3) años, contados a partir del 1° de Enero del año siguiente al de su fabricación" y el artículo 29° de la misma norma señala los requisitos para la habilitación como conductor del servicio de transporte terrestre.

CUARTO.- Que, el numeral 64.2 del artículo 64° del Reglamento acotado, establece que luego de obtenida la autorización, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones vehiculares **por incremento** o sustitución de vehículos.

QUINTO.- Mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, se otorga a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., autorización para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de once (11) unidades V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012); V4H-074 (2012); Z2S-071 (2012)..

SEXTO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0453-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 09 de agosto del 2016, se declara fundado el Recurso de Reconsideración a la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., para incrementar su flota con los vehículos de placa de rodaje Z3R-270(2013) y VOV-950(2015), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa por el periodo de diez (10) años computados del 21 de diciembre del año 2015 al 21 de diciembre del 2025, con una flota vehicular de trece (13) unidades.



Resolución Sub. Gerencial

Nº 1534 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

SÉTIMO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 0481-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 29 de agosto del 2016, se declara Procedente el Pedido de Sustitución de Flota de la EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L., de los vehículos de placa V8E-884(2015) la cual sustituye al vehículo de placa V4H-074(2012), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa.

OCTAVO.- Que, mediante Resolución Sub Gerencial N° 517-2016-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 20 de setiembre, se declara Procedente el incremento de flota de la empresa de transportes y Turismo Babilcor S.R.L., con los vehículos de placas de rodaje V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013) y T7A-965(2015), para prestar servicio regular de transporte de personas ámbito regional, en la Ruta: Arequipa Centro Poblado "Bello Horizonte" (Caylloma) y viceversa.

NOVENO.- Producto de la evaluación realizada al expediente de visto, se tiene que la transportista cumple con los requisitos establecidos en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC - Reglamento Nacional de Administración de Transporte y su modificatorias, así como el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Arequipa, para obtener el Incremento de su flota con los vehículos de placas de rodaje VAU-963 (2015); V9S-968 (2014); y VAT-952 (2015).

Estando al Informe de la Subdirección de Transporte Interprovincial y el Área de Permisos y Autorizaciones; y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte y sus modificatorias, el TUPA del Gobierno Regional de Arequipa, y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 833-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** el pedido de **Incremento de su flota con los vehículos de placa de rodaje VAU-963 (2015); V9S-968 (2014); y VAT-952 (2015)**, para el servicio de transporte público regular de personas de ámbito regional, autorizada mediante Resolución Sub Gerencial N° 0663-2015-GRA/GRTC-SGTT, de fecha 21 de diciembre del 2015, por el plazo de diez (10) años, la que queda modificada en su artículo primero, según el siguiente detalle:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L
MOTIVO	Incremento de flota vehicular.
MODALIDAD	Transporte regular de personas
AMBITO DEL SERVICIO	Regional.
RUTA	Arequipa-Centro Poblado "Bello Horizonte" y viceversa
ORIGEN	Arequipa.
DESTINO	Centro Poblado "Bello Horizonte"
ITINERARIO	Arequipa, Uchumayo, Km. 48, Cruce la Joya, Vitor, Cruce Santa Rita Alto Sigua, El Pedregal, Centro Poblado Bello Horizonte.
ESCALA COMERCIAL	El Pedregal
FRECUENCIAS	Veintiséis (26) frecuencias diarias en cada extremo de la ruta



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0534 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

HORARIOS DE SALIDA	De Arequipa: 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30, 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas De Centro Poblado "Bello Horizonte" 4:00, 4.30, 5:00, 6:00, 7:00, 7.30, 8:00, 9:00, 10:00, 10.30 11:00, 12:00, 13:00, 13.30, 14:00, 15:00, 16:00, 16.30, 17:00, 18:00, 19:00, 19.30, 20:00, 21:00, 22:00, 23:00 horas
FLOTA VEHICULAR ANTERIOR	Trece (17) vehículos: V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012);); Z3R-270(2013) ;VOY-950(2015); V8E-884(2015); V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013); T7A-965(2015); Z2S-071(2012)
VEHICULOS INCREMENTADOS	Cuatro (03) vehículos: VAU-963 (2015); V9S-968 (2014); y VAT-952 (2015)
FLOTA VEHICULAR	Diesisiete (20) vehículos
FLOTA OPERATIVA	Dieciséis (19) vehículos V8H-964 (2013); V6Z-969 (2012); V6N-954 (2012); VOD-960 (2014); VOA-964 (2014); V6D-957 (2012); V8T-954 (2013); V6X-957 (2012); V7D-967 (2012);); Z3R-270(2013) ;VOY-950(2015); V8E-884(2015); V4V-954(2012); ZAR-965(2014); Z3S-298(2013); T7A-965(2015); VAU-963 (2015); V9S-968 (2014); y VAT-952 (2015)
FLOTA DE RESERVA	Un (01) vehículo: Z2S-071(2012)
VIGENCIA DE LA AUTORIZACIÓN	Diez (10) años. computados del 21-12-2015 al 21-12-2025.



ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Anexo N° 01 que contiene información técnica en cuanto a datos de la empresa y de los vehículos que se Incrementa su flota, así como de los conductores habilitados.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar la notificación y ejecución de la presente Resolución a la Sub Dirección de Transporte Interprovincial.

Dada en la Sede de la Sub-Gerencia de Transporte Terrestre de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional - Arequipa a los

10 OCT 2016

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Flor Angélica Meca Congona
SUB GERENCIA DE TRANSPORTE TERRESTRE
ARQUIPA



Resolución Sub. Gerencial

Nº -2016-GRA/GRTC-SGTT.

EXP: N° 103023 – 2016. INCREMENTO DE FLOTA EN SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS
NOMBRE Y/O RAZÓN SOCIAL: EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.

ANEXO N° 01

1. DATOS DE LA EMPRESA:

RAZON SOCIAL	EMPRESA DE TRANSPORTES Y TURISMO BAVILCOR S.R.L.
RUC	20558334861
DIRECCION	Av. Andrés Avelino Cáceres Nro. 101 José Luis Bustamante y Rivero
TELEFONO	959324241
CORREO ELECTRONICO	Centrodesolucionesapb@hotmail.com
PARTIDA REGISTRAL	SIR 1122184098
REPRESENTANTE LEGAL	LUDGARDO VILCA APAZA DNI N° 29516590

2. DATOS DEL INCREMENTO VEHICULAR: CUATRO (04) VEHICULOS:

PLACA	AÑO FABRICACION	SOAT		CITV		GPS	
		VENCE	ENTIDAD	VENCE	ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA
VAU-963	2015	05-09-2017	LA POSITIVA	05-03-2017	MISTI S.A.C.	SHERLOC S.A.C.	04-08-2016 Vigente 01año
V9S-968	2014	02-09-207	LA POSITIVA	02-03-2017	MISTI S.A.C.	NEXTCOM PERU EIRL	26-08-2016 Vigente 01año
VAT-952	2015	25-08-2017	LA POSITIVA	26-02-2017	MISTI S.A.C.	ITACOM EIRL	29-08-2016 Vigente 01año

3. FLOTA VEHICULAR ACTUAL: VEINTE VEHICULOS

N°	PLACA	AÑO FABRICACION
1	V8H-964	2013
2	V6Z-969	2012
3	V6N-954	2012
4	VOD-960	2014
5	VOA-964	2014
6	V6D-957	2012
7	V8T-954	2013
8	V6X-957	2012
9	V7D-967	2012
10	Z3R-270	2013



Resolución Sub. Gerencial

Nº 0534 -2016-GRA/GRTC-SGTT.

11	VOY-950	2015
12	V8E-884	2015
13	Z2S-071	2012
14	V4V-954	2012
15	ZAR-965	2014
16	Z3S-298	2013
17	T7A-965	2015
18	VAU-963	2015
19	V9S-298	2014
20	VAT-952	2015



4. CONDUCTORES HABILITADO PARA LOS VEHICULOS QUE SE INCREMENTAN

NOMBRES	Nº LICENCIA	CATEGORIA	VENCIMIENTO
ANDERSON SOLORIZANO ZEA	H42991239	A Tres c	12-11-2016
JUAN MARIO MENDOZA CCANAHUIRE	H30841800	A Tres c	19-03-2018
ROGELIO ROJAS CONDORI	H29602368	A Tres c	22-10-2017